Año de 1907 Sábado 11 de Mayo Número 104

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos..... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

BASES

para el concurso de oposiciones á ingreso en la Academia Médico-militar en el mes de Septiembre de 1907.

(Conclusión.—Véase el número anterior)

17. Opoterapia.—Fundamentos cietificos de la medicación por los jugos orgánicos y principios extraídos directamente de los mismos. Productos y extractos más usados; cuerpo tiroides y tiroidina; glándulas suprarrenales, adrenalina y epinefrina, espermatina, cerebrina, extractos y jugos del hígado, riñón, páncreas, músculos, etc. Efectos que producen. Enumeración y crítica de sus indicaciones. Dosis y modos de administrarlos. Condiciones generales sobre el estado actual y porvenir de este método terapéutico.

Bacterioterapia. Principios que informan este método curativo. Ideas generales sobre preparación, indicaciones y modo de administración de los diversos agentes del grupo.

18. Grippe ó influenza. Etiología. Bacilluz de Pfeiffer. Modos de realizarse el contagio. Anatomía patológico. Sintomatología. Formas clínicas más comunes. Complicaciones y secuelas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Naturaleza de otras infecciones catarrales epidémicas y su diagnóstico diferencial clínico y microbiológico con la verdadera influenza.

19. Tuberculosis. Etiología. Bacilus de la tuberculosis. Causas predisponentes. Modos de infección. Anatomía patológica general é histología de las lesiones tuberculosas. Tuberculosis agudas. Sus formas clínicas: tifoidea, pulmonar y meningea. Sintomatología. Diagnóstico diferencial. Pronóstico. Tratamiento.

Tuberculosis pulmonar crónica. Anatomía patológica é histología de las lesiones pulmonares. Modos de comenzar y signos precoces. Sintomatología: síntomas locales y signos físicos recogidos por la inspección, palpación, percusión y auscultación del tórax. Examen de los esputos: síntomas generales, síntomas referentes á otros órganos. Diagnóstico. Pronóstico. Profilaxis. Tratamiento.

20. Reumatismo agudo. Etiología. Teorías sobre su naturaleza: teoría nerviosa, parasitaria y distrófica ó metabólica. Anatomía patológica. Sintomatología. Complicaciones: cardiacas, pulmonar, cerebral, etc. Diagnóstico diferencial con las artritis consecutivas á las infecciones. Pronóstico. Tratamiento.

Reumatismo crónico. Etiología. Sintomatología. Lesiones anatomopatológicas. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Reumatismo blenorrágico y afecciones pseudo-reumáticas. Etiología. Sintomatología. Lesiones anatomopatológicas. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

21. Nefritis. Forma aguda. Etiología. Anatomía patológica. Síntomas. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento. Formas crónicas. Nefritis parenquimatosa é intersticial. Etiología. Anatomía patológica. Síntomas. Diagnóstico y tratamiento de cada una de estas dos formas.

22. Infección malárica. Naturaleza de la enfermedad. Distribución geográfica. Etiología. Parásito de la malaria, de la terciana, de la cuartana, de las formas graves. Papel de los mosquitos del género Anopheles en la transmisión del padecimiento. Patogenia de la fiebre. Formas clínicas: fiebre intermitente, remitente, continúa, perniciosa, lavada; caquexia malárica. Diagnóstico clínico diferencial con otros procesos febriles. Diagnóstico microbiológico. Profilaxis individual y social del paludismo. Tratamiento.

23. Cólera. Etiología. Vibrión colérico de Koch. Condiciones que favorecen su desarrollo. Epidemiología. Papel del agua en la transmisión del cólera. Modos de infección. Anatomía patológica. Sintomatología. Diagnóstico clínico y bacteriológico. Pronóstico. Profilaxis individual y colectiva. Vacunas anticoléricas. Tratamiento. Sueroterapia.

24. Disentería. Amebiana y bacilar. Etiología. Estudio microbiológico correspondiente del ameba de Loesch y del bacilo de Shiga. Modos de infección. Anatomía patológica. Sintomatología. Diagnóstico clínico y bacteriológico; suero diagnóstico. Pronóstico. Profilaxis. Vacuna. Tratamiento. Sueroterapia.

25. Viruela. Etiología. Estado actual de los estudios microbiológicos respecto al germen de la viruela. Anatomía patológica. Sintomatología; períodos de incubación, invasión, erupción y desecación. Formas clínicas más frecuentes: confluente, hemorrágia, etc. Complicaciones. Diagnóstico, pronóstico, profilaxis. Vacuna jenneriana; su preparación y uso. Tratamiento. Estudio sueroterápico.

26. Sarampión. Etiología. Microbiología. Contagio. Modos de infección. Anatomía patológica. Sintomatología. Períodos de incubación, invasión, erupción y desecación. Formas clínicas. Complicaciones y secuelas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Escarlatina. Etiología. Microbiología. Contagio. Anatomía patológica. Sintomatología. Formas malignas. Complicaciones y secuelas. Diagnóstico, pronóstieo y tratamiento. Suero antiestreptococico.

27. Peste bubónica. Etiología. Microorganismo descubierto por Yersin Kitasato; caracteres de sus cultivos; experiencias sobre animales. Atenuación y exaltación del virus. Contagio. Modo de infección. Anatomía patológica y patogenia. Sintomatología. Períodos de incubación: prodrómico, de invasión y de adenites. Formas hemorrágica, siderante, abortiva y ambulatoria. Diagnóstico y pronóstico. Profilaxis individual y pública. Tratamiento. Sueroterapia. Vacunas.

28. Meningitis cerebro-espinal epidémica. Meningococo de Weidiselbaum. Caracteres y funciones patogénicas de este microbio. Modos de infección. Contagio. Sintomatología. Anatomía patológica. Diagnóstico diferencial clínico y bacteriológico. Pronóstico. Profilaxis. Tratamiento. Sueroterapia.

Meningo-encefalites difusa crónica. Etiología. Anatomía patológica. Síntomas. Períodos prodrómico, de excitación y paralítico. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

29. Epilepsia. Causas: papel de la herencia neuropática, el alcoholismo y la sífilis en su génesis. Descripción del ataque epiléptico; grande y pequeño mal. Análisis fisiológico del síndrome epiléptico. Naturaleza de esta enfermedad y crítica de las distintas teorías patogénicas reinantes. Afecciones consecutivas. Formas clínicas de la epilepsia. Epilepsia llamada esencial ó idiopática, jacksoniana, refleja, etcétera. Diagnóstico diferencial. Pronóstico individual y para la descendencia. Tratamiento médico y quirúrgico. Responsabilidad moral y criminal de los epilépticos.

30. Dermatosis en general. Etiología de las mismas. Estudio de las formas elementales ó primitivas y de las secundarias ó consecutivas.

Juicio crítico de las principales clasificaciones dermatológicas. Síntomas funcionales de las dermatosis. Caracteres clínicos generales de cada grupo. Método que debe seguirse para el exámen clínico. Diagnóstico general y extremos que debe comprender. Terapéutica general é idea sucinta de las medicaciones más usadas, en especial de la medicación hidrológica.

31. Sífilis. Etiología. Estado actual de los estudios microbiológicos sobre esta materia. Modos de infección. Herencia. Chancro duro y demás lesiones primitivas. Período secundario: fiebre, anemia, lesiones cutáneas, lesienes mucosas, iritis, coroiditis, etc. Período terciario: sifílides terciarias, gomas, degeneración amiloidea, esclorosis. Manifestaciones viscerales. Sífilis congénita. Afecciones parasifilíticas. Diagnóstico general de la sífiles. Profilaxis. Tratamiento.

32. Anomálías y perturbaciones funcionales del aparato visual. Estudio anatomo-fisiológico del aparato dióptrico del ojo. Definición y etiología general de las ambliopías, amaurosis, hipermotropía, miopía, astigmatismo, presbicia, parálisis de la acomodación, hemeralopia, nictalopia, daltonismo, eritropsia y hemianopsia. Diagnóstico y medios de corregir la hipermotropía, la miopía, la presbicia y astigmatismo. Oftalmoscopio. Descripción de los usados más frecuentemente. Técnica de su empleo.

33. Antisepsia y asepsia. Origen del método antiséptico en la curación de las heridas. Medios de obtener la asepsia. Oportunidad de su aplicación ó empleo. Ventajas de la asepsia. Peligros de la sepsis. Estufas. Autoclaves. Esterilizadores. Temperaturas que deberán alcanzarse para obtener una esterilización completa. Medios ideados para comprobar si la esterilización ha alcanzado las temperaturas deseadas. Principios del método antiséptico. Descripción detallada de la aplicación de este método en las operaciones quirúrgicas. Distintos medios de curación antiséptica. Descripción de los principales é indicaciones y contraindicaciones especiales de su empleo, comprendiendo en ella los materiales de desagüe, los de sutura, ligadura y curación. Método aséptico. Preparación de los materiales de cura. Asepsia preoperatoria. Asepsia operatoria. Asepsia post-operatoria. Manera de realizarlas.

34. Anestesia quirúrgica general y local. Anestesia por el cloroformo. Períodos. Métodos de administración. Goselin. Lebeque. Elección del cloroformo. Modo de administración según los efectos que se quieran producir. Fenómenos regulares de la anestesia. Irregularidades de la anestesia. Contraindicaciones. Accidentes. Medios de evitarlos y remediarlos. Anestesia por el éter. Método bostoniano. Idem francés. Idem inglés (de Kroin). Protóxido de ázoe. Procedimiento de Paúl Bert. Bromuro de etilo. Anestesia mixta. Asociación del cloroformo y la morfina; del cloral y el cloroformo; del cloral, la morfina y el cloroformo; del protóxido de ázoe y el cloroformo; del éter, cloroformo y alcohol etílico (mezcla londonesa), etc. Aparatos de Funker, de Kronhne y otros. Crítica de los precedentes procedimientos anestésicos. Anestesia local; por el frío, ligadura, eterización, cloruro de etilo, cocainaeucaina. Raquicocainización de Tuffier. Analgesia epidural. Técnica de la anestesia local por cada uno de estos medios. Procedimientos de algunos cirujanos españoles.

35. Fracturas en general. Clasificación. Etiología. Lesiones óseas y de las partes blandas. Proceso histogénico del callo. Perturbaciones que puede sufrir éste en su evolución. Sintomatología general. Análisis de los síntomas. Valor diagnóstico de cada uno de éstos. Curso y complicaciones de las fracturas. Diagnóstico diferencial. Pronóstico. Diversos métodos de tratamiento de las fracturas simples y de las complicadas.

36. Traumatismos craneales y encefálicos. Localizaciones cerebrales. Fascículos del centro oval y sus funciones. Localizaciones en cada circunvolución. Zonas funcionales corticales. Traumatismos tegumentarios (contusión, heridas). Diagnóstico. Complicaciones. Tratamiento. Traumatismos óseos. Mecanismo de resistencia del cráneo. Contusión de los huesos. Fracturas del cráneo. Clasificación. Formas anatómicas. Mecanismo de producción de las fracturas del cráneo en la bóveda y en la base. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento. Traumatismos meníngeos, vasculares y nerviosos. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento. Traumatismos cerebrales. Conmoción, contusión, comprensión y heridas del cerebro. Síntomas. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento. Supuración intracraneal y abcesos cerebrales; hernia cerebral. Accidentes remotos. Síntomas. Tratamiento. Topografía cráneo-cerebral y vascular; descripción de algún procedimiento. Resecciones óseas del cráneo. Indicaciones y técnica operatoria.

37. Enfermedades quirúrgicas y traumatismos del peritoneo Descripción anatómica del peritoneo. Poder de absorción y trasudación del peritoneo. Peritonitis. Variedades (difusa, progresiva, aguda, circunscrita, crónica y tuberculosa). Etiología. Diagnóstico. Pronóstico y tratamiento sintomático y quirúrgico de cada una. Lesiones traumáticas del peritoneo. Tumores del peritoneo y del tejido subperitoneal. Ascitis. Tratamiento.

Laparatomía. Preparativos generales para verificarla. Anestesia, antisepsia. Incisión para la operación. Variedades. Sección de las cubiertas abdominales. Abertura del peritoneo. Oclusión de la cavidad abdominal; completa é incompleta. Taponamiento del peritoneo. Tratamiento post-operatorio.

38. Aclimatación. Límites de este concepto, considerado como función de raza, en cuanto ha de conservar ésta la fuerza de su expansión demográfica, su longevidad normal y su natural aptitud para los trabajos físicos y mentales. Diferencia entre la aclimatación á los agentes meteorológicos y la aclimatación á los agentes micróbicos. Aclimatación de los europeos en los climas tropicales. Acción de estos climas sobre las distintas razas de Europa, y aptitud de cada una de ellas para la colonización de esos paises.

39. Psicosis. Criterios taxonómicos y exposición de la clasificación que se elija. Concepto general de la psicosis. Desórdenes consistentes en la privación más ó menos total de la acción cerebral en su conjunto idiotismo, imbecilidad y demencia. Desórdenes consistentes en la privación parcial de la acción cerebral con excitación de las regiones dejadas sin inhibición: manía y sus formas clínicas con ilusiones del yo ó del mundo exterior. Desórdenes consistentes en una alteración de la tensión de la energía cerebral. Por defecto de tensión: melancolía simple ó con ilusiones. Por exceso: exaltación cerebral simple ó con ilusiones. Descripción sumaria de estas diversas formas clínicas. Tratamiento general de la psicosis.

40. Reconocimiento médico-legal de los enajenados. Importancia de los antecedentes hereditarios. Antecedentes hereditarios. Antecedentes patológicos individuales. Valoración de los signos físicos y psíquicos. Crítica razonada de la psiquiatría moderna, y criterio, tanto general como especial, que debe inspirar los informes médico legales desde el punto de vista de la responsabilidad del loco.

Madrid 6 de Abril de 1907.—Loño.

(*Gaceta núm.* 101.)

AYUNTAMIENTOS

Orense

En el alistamiento, correspondiente al año actual, han sido comprendidos los mozos Campio Expósito, hijo de desconocidos; Luciano Expósito, hijo de desconocidos; Antonio Dacruz Rodríguez, hijo de Manuel y María; Ramón Freire González, hijo de José y Antonia; José González González, hijo de José y Cándida; Gerardo Expósito, hijo de desconocidos; Enrique Sánchez Orbán, hijo de Angel y María; José Guerrero Vázquez, hijo de Emilio y Ramona; Feliciano González Sampayo, hijo de Andrés é Isabel; Luis Expósito 2.º, hijo de desconocidos; Ramón Díaz Laboratete, hijo de Benito y Ramona; Cesáreo Gómez, hijo de desconocido y Manuela; Jesús Suárez Fernández, hijo de José y Luisa; Avelardo Fernández Doallo, hijo de Antonio y Juana; Manuel Pérez González, hijo de José y Josefa; Gerardo Cayetano Pérez, hijo de desconocido y Carolina; Luis Expósito 1.º, hijo de desconocidos; Eladio Díaz Estévez, hijo de Victorino y Ana; Antonio Requejo Cortés, hijo de Gabriel é Inocenta; Marcelino Expósito, hijo de desconocidos; Agustín Expósito, hijo de desconocidos, y Alejandro Vázquez González, hijo de Víctor y Consolación; cuyos individuos á pesar de haber sido citados en forma legal, no se presentaron al acto de la clasificación y declaración de soldados, en vista de lo que se han instruído contra ellos los oportunos expedientes con arreglo á lo que preceptúa el artículo 111 de la vigente ley de Reemplazos, que se resolvieron por acuerdo del Ayuntamiento, declarándoles prófugos para todos los efectos legales y condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á los individuos de referencia, para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de los mencionados prófugos, poniéndoles á mi disposición, con las seguridades necesarias, caso de ser habidos.

Orense á 8 de Mayo de 1907. —El Alcalde, Antonio Rodríguez.

En el alistamiento, correspondiente al año 1905, fueron incluídos los mozos Eladio Novoa Mougán, Manuel Salgado Pereira, Constantino López Paz y José Rodríguez Manzano, cuyos individuos á pesar de haber sido citados en forma legal no se presentaron en el año actual al acto de la con-

centración para su destino á cuerpo, en vista de lo que se han instruído contra los mismos los oportunos expedientes, con arreglo á lo que preceptúa el art. 108 de la ley de Reemplazos, que se resolvieron por este Ayuntamiento, declarándoles prófugos para todos los efectos legales y condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca y conducción.

En su vista, se cita, llama y emplaza á los individuos de referencia para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldía, y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de los mencionados prófugos, poniéndoles á mi disposición, con las seguridades necesarias, caso de ser habidos.

Orense 8 de Mayo de 1907. —El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Don Isidro Alvarez Acuña, Alcalde del Ayuntamiento de Lobera.

Hago público: Que este Ayuntamiento en sesión de 28 de Abril último, declaró prófugos y les hizo responsables del pago de los gastos de su captura á los mozos del actual reemplazo Jaime González Fernández, número 4, hijo de Antonio y María, vecino de Sabariz; Benito Salgado Fernández, núm. 9, hijo de Jenaro y Carmen, vecino de Quintas; Julio Alvarez, núm. 10, hijo de Concepción, vecino de Gayás; Antonio Zúñiga Díaz, núm. 11, hijo de Filomeno y Carolina, vecino de Quintas; Belisario González Rodríguez, núm. 13, hijo de Benito y Benigna, vecino de Gayás; Ricardo Meixeira Alvarez, núm. 15, hijo de Juan Manuel y Savina, vecino de la Vila; Argemiro Alvarez Fernández, núm. 16, hijo de Camilo y Concepción, vecino de Canle; José González Fernández, número 24, hijo de Modesto y Dominga, vecino de Quintas; Arturo Adán, núm. 25, hijo de Margarita, vecino de Gayás; David Fernández, núm. 26, hijo de Maximina, vecino de Torneiros, y Benito Rodríguez Vázquez, núm. 28, hijo de Antonio y Filomena, vecino de Santa Cruz.

Se interesa, pues, de toda slas Autoridades y agentes de las mismas que, caso de ser habidos, los detengan y remitan á esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Lobera 4 de Mayo de 1907. —Isidro Alvarez.

Pungín

La cuenta general de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al año último de 1906, queda expuesta al público desde el día de la fecha, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales, pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Pungín 8 de Mayo 1907.— El Alcalde, Ramón Pérez.

Leiro

Debiendo procederse en el corriente mes á la formación de los apéndices á los amillaramientos de rústica y urbana, base de los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1908, se invita á todos los contribuyentes de este municipio, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus capitales impunibles, á que presenten desde el día de hoy hasta el 20 del actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten el cambio de dominio y el pago de derechos reales á la Hacienda; advirtiéndose que no serán admisibles las que no se ajusten á los preceptos del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885 y más disposiciones sobre el particular.

Leiro 8 de Mayo de 1907.— El Alcalde, Eduardo Soto.

Monterrey

Cumpliendo el acuerdo de la Corporación municipal de fecha 7 de Abril último, se anuncia nuevamente al público por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la provisión en maestra y con el caracter de interino de la Escuela incompleta mixta de nueva creación en Infiesto, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas y demás emolumentos legales.

Las solicitudes, en papel del sello 10.°, vendrán acompañadas de la cé lula personal corriente y del título de maestra de la interesada, legalizada en forma.

Alvarellos, Mayo 6 de 1907. —El Alcalde, Martín Barrio.

Ginzo de Limia

Don José Recaredo Morenza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ginzo de Limia.

Hago público: Que por acuerdo de este Ayuntamiento se han tramitado los oportunos expedientes de prófugos contra los mozos Gilberto Penedo García, hijo de Benito y Pastora; Manuel Barge Lama, hijo de Bernado y Manuela; Benjamín Gil Gómez, hijo de Manuel y Rosa; José González Gómez, hijo de Fernando y Benita; Joaquín Celso Nistal Gallego, hijo de Francisco y Petra; Antonio Blanco Cotilla, hijo de Manuel y María; José Rodríguez Fernández, hijo de Miguel é Isabel; Miguel Prieto Seguín, hijo de Francisco y Bárbara; Manuel María Rodríguez Paz, hijo de Miguel y Antonia; José Díaz Incógnito, hijo de María y Agustín; Alonso Ferreiro, hijo de Antonio y Filomena; Ricardo Saa Puga, hijo de Ricardo y María del Cristal; Emilio Camba Díaz, hijo de Miguel y Manuela; Severino Vallejo Nieto, hijo de Eduardo y Ramona; Antonio Mellado Rodríguez, hijo de Serafín y Generosa; José Antonio Basanta Santana, hijo de Lino é Isabel; Antonio Gil Incógnito, hijo de Teresa; Francisco Leselle Cao, hijo de Jacinto y Leonor; Angel Silva Rodríguez, hijo de Eduardo y Rosa; Paulino Castro Feijoo, hijo de Pedro y Francisca; Camilo Fariñas López, hijo de Miguel y Balsemina; Angel Fernández Vidal, hijo de Manuel y María; Adolfo González Dafonte, hijo de Patricio y Generosa; Julio Carro Taboada, hijo de Soner y Magdalena; Benito Paryas Rodríguez, hijo de Modesto y Concepción; Francisco Bouzas Blanco, hijo de Benito y Rosa; Manuel López Garrido, hijo de Mamerto y Josefa; Manuel Gómez Jardón, hijo de José y María; Serafín Fernández Rodríguez, hijo de Gerardo y Camila; Francisco González Cerredelo, hijo de Victorino y Genara; números 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 15, 17, 21, 22, 28, 32, 34, 38, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 56, 57, 63, 64 y 67 respectivamente del sorteo del reemplazo del año actual por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados ni justificar causa legítima que les haya impedido concurrir, y en vista del resultado de los citados expedientes, fueron declarados prófugos los referidos mozos por este Ayuntamiento con las responsabilidades que prescriben los artículos 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento.

Y como quiera que se desconozca el actual paradero de dichos treinta mozos, intereso á todas y á cada una de las Autoridades que ejercen jurisdicción en distintos órdenes, y agentes de las mismas, se sirvan proceder á la busca y captura de los referidos mozos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Ginzo de Limia 2 de Mayo de 1907.—José Recaredo Morenza.

JUZGADOS

Don Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día 22 del corriente y hora de las diez, al sorteo de seis vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al mismo.

Barco de Valdeorras, Mayo seis de mil novecientos siete.—Nicolás Tenorio.—D. O. de S. S.ª, Agustín Fernández.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Hago notorio: Que en este Juzgado se instruye sumario criminal con motivo de haber sido hallado en la mañana del 3 del actual en el Río Miño y sitio de Riveira, del pueblo de Bao, el cadáver de un hombre desconocido, como de treinta á cua-

renta años de edad, de estatura regular, completamente desnudo, bien desarrollado, sin más señas particulares que el excesivo desarrollo de los incisivos superiores, en cuyo sumario acordé ofrecer éste, según lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley procesal, á los que se juzguen parientes más próximos de dicho sujeto, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que dentro del término de diez dias, siguientes al de la inserción del presente edicto en el referido «Boletín», concurran á este Juzgado, sito en la calle de San Roque, con el objeto indicado; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Celanova á ocho de Mayo de mil novecientos siete.—Gerardo Pardo. — D. S. M., José Prieto.

EDICTOS MILITARES

Don Angel Bengochea Menchaca, primer Teniente del regimiento de Infantería Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye contra el recluta del mismo cuerpo, Constantino Blanco Félix, procedente de la Caja de Recluta de Valdeorras, número 110.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Constantino Blanco Félix, hijo de Agapito y Manuela, natural de Casdenodres, Ayuntamiento de La Vega, concejo de idem, Juzgado de Valdeorras, provincia de Orense, de veinticuatro años de edad, soltero, oficio labrador, de un metro quinientos sesenta milímetros de estatura, y cuyas señas particulares se ignoran; para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este regimiento, de guarnición en esta plaza, á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca, y, caso de ser habido el referido procesado, lo remitan con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa este regimiento en calidad de preso y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

En Santoña á veintinueve Abril de mil novecientos siete. — Angel Bengochea. —Por su mandato: El Sargento Secretario, Francisco Gallego.

Don David Suárez Yarsa, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, y Juez instructor en el expediente que se sigue contra el recluta destinado al mismo cuerpo, Avelino Pausada Moure, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta, Avelino Pausada Moure, hijo de José y de María, natural de Tallón, Juzgado de primera instancia de Ribadavia (Orense), de veintidós años, labrador, que tuvo entrada en la Caja de quintos de Orense, y que según declaración de sus padres, se ausentó de su casa, creyéndose haya embarcado para la Isla de Cuba; para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca en el cuartel de este regimiento en esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel de caballeria, Conde Ausúrez, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Valladolid á los veintinueve dias del mes de Abril de mil novecientos siete.—David Suárez.

Don David Suárez Yarsa, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, y Juez instructor en el expediente que se sigue contra el recluta destinado á este Cuerpo, Manuel Deaño Levozo, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Manuel Deaño Levozo, hijo de Antonio y de Ignacia, natural de Ribadavia (Orense), de veintitrés años de edad, soltero, barbero, que tuvo entrada en la caja de quintos de Orense en primero de Agosto de mil novecientos cinco, y que según declaración de su madre, desapareció del pueblo, ignorándose su paradero; para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca en el cuartel de este regimiento en esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten por la falfa grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Caballería «Conde Ansúrez», de esta ciudad, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Valladolid á los treinta dias del mes de Abril de mil novecientos siete.—David Suárez.

Don Alesbán Pérez López, primer Teniente del tercer batallón del regimiento de Infantería Ceriñola, número 42, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Calvos, Ayuntamiento de Bande, de esta provincia de Orense, el soldado Francisco López Alvarez, hijo de Casimiro y María Josefa, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de un metro seiscientos milímetros de estatura, soltero, sin otras señas particulares, á quien de orden del señor Coronel Jefe principal de este regimiento le instruyo expediente por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en término de treinta dias y á contar de esta fecha, se presente en el cuartel de San Francisco, de esta capital, á fin de dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y, en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al indicado cuartel de San Francisco y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Orense cuatro de Mayo de mil novecientos siete. —El primer Teniente, Juez instructor, Alesbán Pérez. —El Sargento Secretario, Federico Rodríguez.

Don José Dato Muruais, Comandante, Juez instructor del regimiento de Infantería Ceriñola, núm. 42.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Alvavarez García, hijo de Hermenegildo y de María, natural de Parada, parroquia de idem, Ayuntamiento de Irijo, concejo de idem, provincia de Orense, avecindado en Parada, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, Capitanía general de la 8.ª Región, de oficio jornalero, edad 22 años.

Para que en el término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, á fin de que sean oidos sns descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, en caso de ser habido, lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

Dado en Orense á 7 de Mayo de 1907.—El Juez instructor, José Dato. —Por su mandato: El Secretario, Francisco Regúlez.

PARTE NO OFICIAL

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15